



ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPORRÉLLS

OBJETO	PARTES FIRMANTES	PLAZO DE DURACIÓN	PRESUPUESTO	(SUB) CONTRATACIONES QUE SE REALICEN (ADJUDICATARIOS)	PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LAS ADJUDICACIONES E IMPORTE DE LAS MISMAS	OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIDAS
La encomienda de las actividades materiales y técnicas necesarias para la recaudación, exclusivamente en período voluntario, del Impuesto sobre Contaminación de las Aguas establecido por la Ley de Cortes de Aragón 6/2001, de 25 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua (modificada por la Ley 2/2014, de 23 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma)	Diputación Provincial de Huesca (DPH) y el Ayuntamiento de Camporrélls	El presente Convenio tendrá una duración indefinida, a contar desde la fecha establecida en los acuerdos adoptados. No obstante, podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con un preaviso de seis meses antes del día primero de enero del ejercicio en que deje de aplicarse	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	La realización de la encomienda de la recaudación del Impuesto sobre Contaminación de las Aguas conlleva un coste para la entidad encomendada, la Diputación Provincial de Huesca, que deberá ser cubierto por la entidad encomendada, el Ayuntamiento mediante el abono, por la prestación de la colaboración, de un porcentaje de un 2,5% sobre la recaudación líquida obtenida. Las retribuciones a favor de la Diputación Provincial de Huesca establecidas en el anterior párrafo se harán efectivos mediante descuento en las entregas a cuenta o liquidaciones que se practiquen por los ingresos recaudados.